



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 27 de Mayo del 2025



Firmado digitalmente por VINATEA
MEDINA Ricardo Guillermo FAU
20546303951 soft
Cargo: Presidente (E) De La Csj Lima
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 11:23:43 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000387-2025-P-CSJLI-PJ

VISTOS:

La Resolución Administrativa N°114-2025-CE-PJ y la Resolución Administrativa N°70-2025-CE-PJ emitida por la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial con fecha 28 de marzo de 2025 y 27 de febrero de 2025 respectivamente, Resolución Administrativa N°261-2025-P-CSJLI-PJ de fecha 09 de abril de 2025, Oficio N°188-2025-PPR-PENAL-CSJLI-PJ del 05 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N°114-2025-CE-PJ de fecha 28 de marzo de 2025, se dispuso modificar los numerales 3.17, 4.1 y 4.2 de la Resolución Administrativa N°70-2025-CE-PJ, y redistribuir toda la carga procesal de manera equitativa y aleatoria del 17°, 18° y 32° Juzgado de Investigación Preparatoria del distrito, provincia y Corte Superior de Justicia de Lima, hacia sus pares del mismo distrito, provincia y Corte Superior de Justicia de la misma competencia territorial y funcional.

Segundo. Al respecto, mediante Resolución Administrativa N°261-2025-P-CSJLI-PJ de fecha 09 de abril de 2025, dispone la redistribución de toda la carga procesal de manera equitativa y aleatoria del 17°, 18° y 32° Juzgado de Investigación Preparatoria hacia el 8°, 9°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 19°, 21°, 22°, 23°, 26°, 31° y 33° Juzgado de Investigación Preparatoria, a partir del 10 hasta el 25 de abril de 2025.

Tercero. Mediante Informe N° 000080-2025-CEP-UPD-GAD-CSJLI-PJ de fecha 23 de mayo de 2025 de la Coordinación de Estudios y Proyectos de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo en conjunto con el personal de la Coordinación de Estadística se identificó que:

- El 17°, 18° y 32° Juzgados de investigación preparatoria han redistribuido un total de 1,121 expedientes (principales y cuadernos) a sus pares.
- Se halló que se encuentra pendiente por redistribuir un total de 3,077 expedientes (principales y cuadernos) del 17°, 18° y 32° Juzgados de investigación preparatoria a sus pares.

Cuarto. Mediante Oficio N°188-2025-PPR-PENAL-CSJLI-PJ del 05 de mayo de 2025 solicita la ampliación de plazo para la redistribución de expedientes de los Juzgados desactivados mediante RA N°261-2025-P-CSJLI por las dificultades advertidas.

Quinto. En ese sentido, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima es la máxima autoridad administrativa de este Distrito Judicial, con competencia para dictar



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

las medidas administrativas pertinentes y necesarias que conlleven al mejoramiento del servicio de administración de justicia en sus distintos niveles y áreas, por lo que corresponde ejecutar las disposiciones emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a efectos de lograr la redistribución ordenada, estableciéndose lineamientos para tal fin.

Sexto. Por estos fundamentos y, en ejercicio de las facultades conferidas por los incisos 3 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, e inciso 3 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N°090-2018-CE-PJ, de fecha 14 de marzo de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DISPONER ampliar de forma excepcional la redistribución establecida en la Resolución Administrativa N°261-2025-P-CSJLI-PJ, hasta el 10 de junio de 2025, del 17°, 18° y 32° Juzgados de Investigación Preparatoria de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo Segundo. – DISPONER que a fin de que los juzgados remitentes culminen completamente con la remisión y redistribución de expedientes que les concierne, debiendo observar todos los lineamientos establecidos en la citada resolución administrativa, debiendo considerar que los expedientes deberán contar con todos sus cargos o constancias de notificación completos y deberán estar foliados en números.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Administración del Nuevo Código Procesal Penal realice el seguimiento y monitoreo de lo dispuesto en la presente resolución a efectos de brindar el apoyo necesario en cumplimiento de la redistribución de expedientes a favor de los justiciables, teniendo que emitir el informe respectivo de su culminación en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo Cuarto. – DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo a través de la Coordinación de Estadística, realice las acciones de seguimiento, a fin de dar cumplimiento de las medidas dispuestas en la presente resolución, debiendo efectuar el monitoreo y las Gestiones Administrativas necesarias con la Subgerencia de Estadística con el objetivo de habilitar las dependencias desactivadas para el cabal cumplimiento de la redistribución de expedientes del 17°, 18° y 32° Juzgados de Investigación Preparatoria a sus pares a través del Sistema Integrado Judicial (SIJ) hasta su conclusión; y comunicar a esta Presidencia cualquier incidencia presentada.

Artículo Quinto. – DISPONER que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de su Coordinación de Informática, realice las acciones necesarias para la adecuación del Sistema Integrado Judicial (SIJ), garantizando la operatividad de los módulos informáticos a utilizarse, realizando un seguimiento y monitoreo del SIJ; así como, para que la carga a redistribuir se encuentre debidamente registrada en el SIJ, debiendo informar a esta Presidencia sobre las actividades ejecutadas y las acciones pertinentes que se deberán realizar para el óptimo funcionamiento.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Artículo Sexto. – PONER la presente resolución administrativa en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, de la Administración del Nuevo Código Procesal Penal, de la Unidad de Servicios Judiciales y de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Lima, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO GUILLERMO VINATEA MEDINA

Presidente (E) de la CSJ Lima

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

RVM/mui

